Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que se establece un procedimiento extraordinario para la selección de personas beneficiarias de becas de colaboración para la gestión de la calidad (acción sectorial 242), que han resultado vacantes, una vez resuelto el procedimiento ordinario para su adjudicación.

Mediante Resolución de este Vicerrectorado fechada a 18 de noviembre de 2022, como despliegue de las acciones sectoriales correspondientes a la línea 24 "Colaboración en la gestión docente" del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocaron becas de colaboración en departamentos de ratio alta y con departamentos con docencia en inglés, becas de colaboración para la gestión de la calidad y becas de colaboración en másteres (acciones sectoriales 241, 242 y 243 respectivamente).

Habiendo resultado vacantes, una vez resuelto el procedimiento ordinario para su adjudicación, las becas de colaboración para la gestión de la calidad (acción sectorial 242), en los centros que se especifican en el Anexo, en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, por la presente resolución se faculta a los Decanatos y Direcciones de los referidos centros para que, de acuerdo con el procedimiento que consideren oportuno y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, procedan a la selección de las personas beneficiarias de las becas vacantes, que habrán de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las correspondientes bases de la convocatoria llevada a cabo por la Resolución de 18 de noviembre de 2022, anteriormente aludida

Una vez llevada a cabo la selección de las personas beneficiarias, los Decanatos y Direcciones de los centros afectados lo pondrán en conocimiento de este Vicerrectorado, que dictará resolución de concesión de las correspondientes becas, en los términos previstos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

El Vicerrector de Estudios Ernesto Pimentel Sánchez

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-4ba7-082e-7900-2eb2-5253-c716-b35d-c875

Verificable en : https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMANTE(1): ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA: 02/03/2023 13:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2023 13:42:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2023 14:28:23





ANEXO

CENTROS CON VACANTES PARA OPTAR A LAS BECAS DE COLABORACIÓN **CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN SECTORIAL 242**

"Becas para la gestión de la calidad (centros y calidad UMA)" LÍNEA 24: COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DOCENTE

CENTROS UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Escuela de Ingeniería Industriales
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Facultad de Medicina
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad de Bellas Artes

2

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-4ba7-082e-7900-2eb2-5253-c716-b35d-c875

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMANTE(1): ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA: 02/03/2023 13:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2023 13:42:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2023 14:28:23